

# Adenda

## Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional



UNIVERSIDAD ESAN

ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



# **Adenda del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran la Universidad ESAN y el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)**

---



Adenda del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional



## ADENDA DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD ESAN Y EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO (OSCE)

Conste por el presente documento, la Adenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en adelante, "la Adenda", que celebran, de una parte, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, en adelante, "OSCE", con RUC N° 20419026809 y domicilio legal en la Av. Gregorio Escobedo Cdra. 7 S/N, Jesús María, Lima; debidamente representado por su Presidenta Ejecutiva, señora Magali Fiorella Rojas Delgado, identificada con DNI N° 07913399, designada mediante Resolución Suprema N° 059-2011-EF y con renovación aprobada mediante Resolución Suprema N° 006-2014-EF; y de otra parte la Universidad ESAN, en adelante, el "Aliado Estratégico", con RUC N° 20136507720 y domicilio legal en Calle Alonso de Molina N° 1652, Distrito de Santiago de Surco, Lima, debidamente representada por su Rector, Doctor Jorge Armando Talavera Traverso, identificado con DNI N° 07273712 con poderes inscritos en el Asiento A00060 de la Partida Electrónica 11020508 del Registro de Personas Jurídicas de Lima en los términos y condiciones siguientes

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 06 de Agosto de 2012, la Universidad ESAN y el OSCE celebraron EL CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL, con la finalidad unir esfuerzos para llevar a cabo acciones que permitan difundir la normativa que rige las contrataciones del Estado, mejorar las capacidades de los funcionarios y servidores públicos involucrados en la contratación pública, así como de los proveedores del Estado y demás operadores del sistema de contratación estatal.

Mediante Carta de fecha 15 de agosto de 2014, el Aliado Estratégico solicita la renovación del Convenio, proponiendo a su vez la modificación de la Cláusula Quinta, incluyendo nuevos coordinadores.

### CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIONES AL CONVENIO

Las partes acuerdan modificar la Cláusula Quinta del Convenio, en los términos siguientes:

#### CLÁUSULA QUINTA: COORDINADORES

Para la consecución de la finalidad del Convenio y el cumplimiento de los compromisos que las partes asumen, éstas designan como sus representantes a las siguientes personas:

Representantes del Aliado Estratégico:

Por la Dirección de Programas Institucionales de ESAN

Carlos Miguel Cruzado Marrou, Coordinador General de la Dirección de Programas Institucionales, identificado con DNI N° 42220189, con correo electrónico: [ccruzado@esan.edu.pe](mailto:ccruzado@esan.edu.pe), y teléfono 317-7200 anexo 4591.

Luis Alberto Rosa Huamán, Coordinador de la Dirección de Programas Institucionales con DNI N° 09881034, con correo electrónico: [lrosa@esan.edu.pe](mailto:lrosa@esan.edu.pe), y teléfono 317-7200 anexo 4542.

Por el Instituto de Desarrollo Económico de ESAN

Liz Verónica Quispe Santos. Coordinadora del Instituto de Desarrollo Económico, con DNI N° 40727925, correo electrónico [lquispe@esan.edu.pe](mailto:lquispe@esan.edu.pe) y teléfono 317-7200 anexo 4057.

- Representante del OSCE

Jorge Cobián Cruz, identificado con DNI N° 07623945, con correo electrónico: [jcobian@osce.gob.pe](mailto:jcobian@osce.gob.pe) y teléfono 613-5500 anexo 1144.

### CLÁUSULA TERCERA: RENOVACION DE VIGENCIA DEL CONVENIO


A través de este documento ambas partes manifiestan su voluntad común de renovar con eficacia anticipada, la vigencia del precitado Convenio por un periodo de (02) años, del 07 de agosto de 2014 al 07 de agosto de 2016, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima del Convenio.

### CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE OTRAS CLÁUSULAS DEL CONVENIO


Ambas partes manifiestan que los demás términos y condiciones del Convenio original se mantienen sin modificación alguna, y serán aplicables a la presente Adenda.

Las partes suscriben la presente Adenda, en dos (02) ejemplares de igual tenor y un mismo efecto, en la ciudad de Lima a los 31 días del mes de OCTUBRE de 2014.



  
\_\_\_\_\_  
**JORGE ARMANDO TALAVERA TRAVERSO**  
Rector  
Universidad ESAN



  
\_\_\_\_\_  
**MAGALI ROJAS DELGADO**  
Presidenta Ejecutiva  
Organismo Supervisor de las Contrataciones  
del Estado - OSCE





